



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 2026-0001

ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONOCE, REvisa Y ANALIZA EL INFORME FINAL DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y ADJUDICACION EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE BONA0 CON APOORTE DEL ESTADO DOMINICANO VÍA LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO), ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las nueve y trece minutos de la mañana (9:13 a.m.), del martes 13 de enero del año 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituido por el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Secretario General del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez; el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; la Licda. Altagracia Arlin Rodríguez Reinoso, Tesorera, miembro; el Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el Lic. José Daniel Sánchez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité, conjuntamente con los Peritos Designados, Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Lic. Joselito Casilla, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la Licda. Maritza Zorrilla, Asesora Legal y la señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, con el objetivo de conocer, revisar y analizar el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas y Adjudicación de las Propuestas Económicas "Sobres B", de los oferentes que fueron habilitados en el proceso por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), identificado AMBO-CCC-CP-2025-0003.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, el Lic. Luis Alberto Hernández Concepción, verificó que existía el quórum reglamentario necesario de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, comprobando la asistencia de todos los miembros del comité, los peritos designados y la encargada de la UOCC, por lo que se le dio formal apertura para tratar el asunto que constituye el orden del día.

El Presidente del Comité, Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

M.A.N.P.
P.A.C.E.
J.H.C.
A.A.R.
J.O.S.

UNICO: Conocer el Informe Final de la Evaluación Ofertas Económicas Sobres B y Adjudicación, elaborado por los Peritos Designados, Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Lic. Joselito Casilla, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la Licda. Maritza Zorrilla, Asesora Legal, referente proceso por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), identificado AMBO-CCC-CP-2025-0003.

RESULTA QUE: En fecha 2 del mes de diciembre del 2025, el Comité de Compras y Contrataciones de Ayuntamiento Municipal de Bonao, mediante Acto Administrativo No. 2025/0019, procedió a la designación de los peritos para realizar las Evaluaciones Técnicas y Económicas de las propuestas que serán recibidas durante el proceso por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), identificado AMBO-CCC-CP-2025-0003.

RESULTA QUE: En aplicación del requerimiento indicado más arriba, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos para dicho proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a la Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Lic. Joselito Casilla, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la Licda. Maritza Zorrilla, Asesora Legal.

RESULTA QUE: En fecha 8 del mes de diciembre del 2025, el Ayuntamiento Municipal de Bonao, a través del Comité de Compras y Contrataciones, inicio el proceso por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), identificado AMBO-CCC-CP-2025-0003.

RESULTA QUE: En fecha 16 de diciembre del 2025, fue la recepción y presentación de credenciales de las Ofertas Técnicas y Económicas del proceso por Comparación de Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), recibiendo cuatro (4) ofertas de manera física depositadas por ante la oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, según el siguiente orden: Fernando 1) Alegre Sosa, para el Lote 1; 2) Fausto Antonio Lazala López para el Lote 2; 3) Francisco Antonio Contreras Paulino Lote 1; 4) Invercomp SRL, Lotes 1 y 2.

RESULTA QUE: En la misma fecha del 16 de diciembre del 2025, se procede a la apertura de la Oferta Técnica Sobre A depositada por todos los oferentes participantes, según el listado y el orden de recepción remitido por la Unidad de Compras y Contrataciones, todo esto, en presencia del Dr. Richard Mejía Hernández, Abogado Notario Público de los del Número de Bonao, República Dominicana, inscrito en el Colegio de Notarios bajo el Número 6311, para certificar y comprobar que los oferentes depositaron las documentaciones tal como lo exige el Pliego de Condiciones.

RESULTA QUE: En fecha 22 del mes de diciembre del 2025, en cumplimiento al Cronograma de Actividades para el presente proceso, los Peritos Designados, Arq. Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Lic. Joselito Casilla, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la Licda. Maritza Zorrilla, Asesora Legal, entregaron al Comité de Compras y Contrataciones, el Informe Preliminar de Evaluación Técnica, mediante Acto Administrativo No. 2025-0005.

RESULTA QUE: En fecha 22 del mes de diciembre del 2025, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento notificó, a los oferentes participantes, los documentos que debían subsanar en el plazo indicado en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

RESULTA QUE: En fecha 12 del mes de enero del 2026, mediante Acto Administrativo 2026-0001, y en cumplimiento al Cronograma de Actividades para presente proceso, los Peritos Designados, Arq.

Winibell Ortiz Figueroa, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Lic. Joselito Casilla, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la Licda. Maritza Zorrilla, Asesora Legal, luego de analizar y evaluar los documentos subsanables requeridos a los oferentes, concluyeron su Informe Final de Evaluación Ofertas Técnicas Sobre A y Habilitación de Oferentes para la apertura de las Ofertas Económicas Sobres B, el cual fue debidamente entregado al Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA QUE: En su Informe Final de Evaluación Ofertas Técnicas Sobre A y Habilitación de Oferentes para la apertura de las Ofertas Económicas Sobres B, los Peritos Designados, concluyeron según se indica en el siguiente cuadro:

RESULTADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS	
Nombre del oferente	Resultado Final
Fernando Alegre Sosa	Habilitado
Fausto Antonio Lazala López	Habilitado
Francisco Antonio Contreras	Descalificado
Inverconp SRL	Habilitado

RESULTA QUE: En fecha 6 del mes de enero del 2026, se procedió a la apertura de las propuestas económicas Sobres B de los oferentes habilitados, en presencia de los miembros del Comité de Compras, los Peritos Designados, la Encargada de la Unidad de Compras y Contrataciones y el Dr. Richard Mejía Hernández, en su condición de Abogado Notario Público, así como, la presencia de dos (2) de los tres (3) oferentes habilitados (Fausto Antonio Lazala López e Inverconp).

RESULTA QUE: Una vez revisadas las documentaciones contenidas en el Sobre B de los oferentes habilitados, se procede a entregar las propuestas a los Peritos Designados para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a los criterios establecidos en Numeral 16.5, página 25 del Pliego de Condiciones, sobre Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica.

RESULTA QUE: Agotado el plazo para la revisión, verificación, evaluación y decisión de los Peritos Designados, y no habiendo correcciones de errores aritméticos en los términos y condiciones del Art. 129 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, emiten el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, mediante Acto Administrativo No. 2026-0001 de fecha 12 de enero del 2026, y remitido al Comité de Compras para su revisión y aprobación, si procede.

RESULTA QUE: El Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación evacuado por los Peritos Designados, concluye con la recomendación de adjudicación de las obras que serán ejecutadas, de la siguiente manera:

Recomendación de adjudicación basado en el Numeral 11.3, parte in fines de la página 25 del Pliego de Condiciones				
Lote	Lugar ocupado	Oferentes	Criterio para la adjudicación	Monto de la Oferta
1	1	Inverconp SRL	Presento mejor oferta económica basado en el menor precio que	RD\$4,406,680.62

L.O.S. F.A.H.C. A.A.R.R. P.A.2.2. m.A.n.p

			el oferente Fernando Alegre Sosa	
2	2	Fausto Antonio Lazala López	En aplicación del párrafo final del Numeral No. 3, del Pliego de Condiciones para el presente proceso, sobre Especificaciones Técnicas, el cual establece: <i>“Los oferentes podrán presentar propuestas para uno o los dos lotes de acuerdo con su capacidad técnica, financiera y operativa. No obstante, la adjudicación estará limitada a un (1) solo lote por proveedor”</i> y, al ser adjudicado el oferente Invercomp SRL en el Lote 1, en aplicación de lo anterior, procede adjudicar el Lote 2 al aferente restante	RD\$3,673,422.18

RESULTA QUE: En fecha 12 del mes de enero del 2026, el Comité de Compras recibe de los Peritos Designados el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, el cual es revisado, analizado y evaluado, a los fines de que el mismos se ajuste a las disposiciones de la Ley No. 340-06, del Reglamento de Aplicación No, 416-23 y del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Numeral 7 del Art. 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, sobre las Funciones del Comité de Compras, indica: *“7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Párrafo II, del Artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica, en cuanto a los Actos Administrativos que: *“Todas las decisiones o actuaciones del Comité de*

Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 132, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica. *"Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación"*.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 133, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica. *"Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentada por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados"*.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 134, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, indica. *"Notificación de la adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financieras, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario"*.

CONSIDERANDO: Que, el Principio I del Artículo 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: **"Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general"*.

CONSIDERANDO: Que, el Principio 2 del Artículo 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: **"Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes"*.

CONSIDERANDO: Que, el Principio 3 del Artículo 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: **"Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de*

las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 9 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: “Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda”.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bona0 debe garantizar que las compras y contrataciones que realice, sean llevadas a cabo apegados estrictamente a lo que indican las normativas legales vigentes y apegarse a los Principios de Transparencia, Participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO: El Manual de Procedimiento para Comparación de Precios.

VISTO: El Acto Administrativo 2025-0019, fecha 2 del mes de diciembre del 2025 que designa los peritos.

VISTO: El Acto Administrativo 2025-0005, del Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, de fecha 30 de diciembre del 2025 sobre el.

VISTO: El Acto Administrativo 2026-0001, del Informe Final de Evaluación Económica y recomendación de Adjudicación, de fecha 12 de enero del 2026.

VISTOS: Los Presupuestos Bases elaborados para el presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, a unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha 12 de enero del 2026 elaborado y firmado por los Peritos Designados **Arq. Winibell Ortiz Figueroa**, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la **Licda. Maritza Zorrilla**, Asesora Legal, relativo a la verificación, revisión y evaluación de los documentos requeridos y depositados relacionados a la Oferta Económica Sobres B, presentadas por los oferente en el proceso por Comparación de Precios Precios para la construcción de contenes en comunidades, barrios y sectores del municipio de Bonao con aporte del estado dominicano vía la Liga Municipal Dominicana (LMD), identificado como AMBO-CCC-CP-2025-0003.

SEGUNDO: ACOGER las recomendaciones de los Peritos Designados, **Arq. Winibell Ortiz Figueroa**, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Bonao y la **Licda. Maritza Zorrilla**, Asesora Legal, según se concluye en su Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha 12 de enero del 2026, de **ADJUDICAR** el presente proceso por Comparación de Precios, según el siguiente cuadro:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Recomendación de adjudicación basado en lo establecido en el Párrafo Final del Numeral 3, página 5, sobre el menor precio, y el Numeral 16.5 de la página 25 del Pliego de Condiciones				
Lote	Lugar ocupado	Oferentes	Criterio para la adjudicación	Monto de la Oferta
1	1	Invercomp SRL	Presento mejor oferta económica basado en el menor precio que el oferente Fernando Alegre Sosa	RD\$4,406,680.62
2	2	Fausto Antonio Lazala López	En aplicación del párrafo final del Numeral No. 3, del Pliego de Condiciones para el presente proceso, sobre Especificaciones Técnicas, el cual establece: "Los oferentes podrán	RD\$3,673,422.18

			presentar propuestas para uno o los dos lotes de acuerdo con su capacidad técnica, financiera y operativa. No obstante, la adjudicación estará limitada a un (1) solo lote por proveedor” y, al ser adjudicado el oferente Invercomp SRL en el Lote 1, en aplicación de lo anterior, procede adjudicar el Lote 2 al oferente restante	

TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao que la presente acta, junto a sus anexos, sea publicada en los portales correspondientes, así como también, la notificación a los oferentes Adjudicados a los fines correspondientes.

Concluida con esta Resoluciones, se dio por terminad la sesión, siendo la once y doce minutos de la tarde (11:12 am) del día, mes y año indicados precedentemente, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en señal de su aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité De Compras y Contrataciones
Ayuntamiento Municipal de Bonao

Lic. Porfirio Reyes Encarnación
Presidente

Licda. Altagracia Arlin Rodríguez Reinoso
Tesorera Municipal

Lic. Luis Alberto Hernández Concepción
Departamento Jurídico

Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez
Encargado de Planificación
y Desarrollo

Lic. José Daniel Sánchez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública



